



<b>MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL</b>	
<b>Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:</b>	Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico – Regional Antioquia
<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	5_9504_541 Prestar los Servicios Profesionales específicamente para la ejecución de actividades, acciones y estrategias en el área de Emprendimiento, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos de la ley de Víctimas y de Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena. Línea POA: 100057
<b>Tipo de formación o programa:</b>	Profesional titulado en algunas de las siguientes áreas de conocimiento: agronomía, medicina veterinaria y zootecnia; ciencias sociales y humanas, en los siguientes núcleos de conocimiento: (ciencia política, derecho, psicología, sociología, trabajo social); economía, administración, contaduría; ingeniería, (ingeniería administrativa, agrícola y forestal, agroindustrial, pecuaria, ambiental e industrial); y/o postgrado.
<b>Cantidad de contratos:</b>	Uno (1)
<b>Valor total de la contratación:</b>	<b>Siete millones seiscientos veintidós mil pesos M/cte. (\$7.622.000)</b>
<b>CDP:</b>	14223 del 04 de octubre de 2023
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

**GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA**  
Subdirector (E)

Proyectó: Enoris Arleth Castrillon Velasquez – Direccionamiento estratégico

Revisó: Aida Luz Ballesteros Chauz – Coordinadora Académica



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

<b>OBJETO:</b>	5_9504_541 Prestar los Servicios Profesionales específicamente para la ejecución de actividades, acciones y estrategias en el área de Emprendimiento, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos de la ley de Víctimas y de Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Profesional titulado en algunas de las siguientes áreas de conocimiento: agronomía, medicina veterinaria y zootecnia; ciencias sociales y humanas, en los siguientes núcleos de conocimiento: (ciencia política, derecho, psicología, sociología, trabajo social); economía, administración, contaduría; ingeniería, (ingeniería administrativa, agrícola y forestal, agroindustrial, pecuaria, ambiental e industrial); y/o postgrado.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de <b>siete millones seiscientos veintidós mil pesos M/cte. (\$7.622.000)</b> Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). dos (2) pagos iguales por los meses de noviembre a diciembre de 2023, por valor de <b>TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.811.000)</b> cada uno.</i>
<b>PLAZO:</b>	Dos (2) meses, hasta el 30 de diciembre de 2023, sin exceder la vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Municipio de Apartado.
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador de formación del centro de formación, o de quien delegue el ordenador del gasto por escrito o mediante correspondiente acto administrativo.
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Gustavo Adolfo Castaño Estrada.



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3° del Decreto 371 de 2021, el Complejo Tecnológico Agroindustria, Pecuario y Turístico del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

## **1 Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

El SENA cuenta con una serie de procesos y procedimientos al interior de la institución, dentro del cual encontramos los procesos estratégicos, de soporte y misionales, lo cual se enfoca en el desarrollo del plan anual de trabajo y las actividades de los programas de gestión establecidos para los centros de formación donde se hace necesario contar con personas que conozcan y blinden a la entidad en el correcto desarrollo de actividades acorde a estos procesos y por este motivo se hace necesario contar con una persona experta que se haga responsable de este proceso por la modalidad de contratación de servicios personales de carácter temporal, en cumplimiento de los lineamientos de contratación señalados en el Plan Operativo Anual del SENA para la vigencia 2023.

Es relevante determinar que el Centro de Formación lleva a cabo una contratación de personal de apoyo misional como administrativo con unas metas asignadas por año y con unas áreas claves que requieren de un personal especializado en la labor para el desarrollo de este tipo de proceso desde inicio de la vigencia fiscal hasta el final de la misma, para poder cumplir con los cometidos institucionales.

Por consiguiente, se hace necesario contar con el personal idóneo para el cumplimiento en las asesorías y planes de negocios a la población víctima y vulnerable, que conlleven a la ejecución de unidades productivas de la Subregión, fortaleciendo así la correcta implementación de la Ruta integral de Emprendimiento. También es indispensable participar de los espacios destinados al cumplimiento de la política pública de atención a víctimas.

De igual forma, la gestión del subdirector del Centro de Formación debe garantizar la cobertura, gestión y cumplimiento en la Subregión del Complejo Tecnológico Agroindustrial,



Pecuario y Turístico de los proyectos, convenios, compromisos con administraciones municipales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general.

Para cumplir con todas las actividades requeridas en el área, resulta estrictamente imprescindible cubrir la necesidad a través del objeto contractual: 5\_9504\_541 “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECÍFICAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, ACCIONES Y ESTRATEGIAS EN EL ÁREA DE EMPRENDIMIENTO, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS 1448 DE 2011 Y A LA ESTRATEGIA CAMPESENA”

En conclusión, para que el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, desarrolle los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere de un Talento Humano suficiente, Calificado, preparado y de carácter temporal, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos; y con ello poder contribuir con las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación que se hace más dificultosa con relación a la insuficiencia de personal.

Además de esto, el plazo indispensable para la prestación del servicio de apoyos técnicos, misionales y profesionales, es de 2 meses sin exceder el 30 de diciembre de 2023, dispuesta por el Gobierno Nacional, razón por la que esta temporalidad es estrictamente imprescindible para cubrir la necesidad a través del objeto contractual “Prestar los servicios profesionales específicamente para la ejecución de actividades, acciones y estrategias en el área de emprendimiento, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos de la ley de víctimas y de restitución de tierras 1448 de 2011 y a la estrategia campesena” Desarrollados por una persona natural certificada con la idoneidad y experiencia requeridas, a través de las obligaciones contractuales descritas en el numeral 2 del presente estudio previo.

## **JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE CONTRACTUAL ATENDIENDO LINEAMIENTOS NACIONALES**

La ESAP en conjunto con el DAFP expidieron la CIRCULAR CONJUNTA No. 100-005 2022 del 29 de diciembre de 2022, que tiene como finalidad generar los lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad, en cumplimiento del plan de gobierno del actual presidente de la República. En dicha misiva se determinó en el numeral 3 taxativamente lo siguiente: “3. *La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (04) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran*”

El Servicio Nacional de Aprendizaje del SENA, sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022, concomitante con la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022,



las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- *El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.*

- *Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.*

- *A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.*

- *Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.*

- *La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.*

- *La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.*

- *Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de*



*actividades operativas, logísticas o asistenciales”.*

- *El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que, de conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001- 2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”*

La dirección General reitero en el lineamiento con Recibido Interno-No.8-2023-000024 del 12 enero de 2023, que: *“...que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022”.*

De conformidad con lo expuesto, y atendiendo los lineamientos de la Dirección General del SENA sustentados en los principios de la función administrativa y la prestación eficiente del servicio público establecidos respectivamente en los artículos 209 y 365 de la Constitución Política, se procederá a justificar fácticamente el plazo de ejecución de la contratación objeto del presente estudio previo”:

El proceso referente al caso sub examine se requiere contratar hasta el 30 de diciembre de 2023, es decir por dos (2) meses días, en razón a que las actividades como Profesionales específicamente para la ejecución de actividades, acciones y estrategias en el área de Emprendimiento, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos de la ley de Víctimas y de Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena. Por tanto, el proceso, requiere un trabajo uniforme y permanente durante toda la vigencia fiscal, lo que hace imprescindible la contratación por restante del año del personal de apoyo que requiere el centro de formación.

## **ALINEACIÓN DE LA CONTRATACION CON PLAN DE DESARROLLO NACIONAL**

En el mismo sentido, el presente contrato contribuye al Plan de Acción del SENA 2023 y al Plan Nacional de Desarrollo a través de la gestión del Talento Humano SENA a nivel nacional, la promoción en el uso de las TIC con el fin de fomentar el desarrollo institucional y, así mismo, en armonía con el Plan Estratégico Institucional vigente, cumpliendo con el requisito legal de la ley 152 de 1994 que versa sobre la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo respectivo, en este caso, el SENA alineado con las políticas del gobierno nacional, aporta desde su qué hacer institucional a los compromisos establecidos en el documento



denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026; “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual está basado en cinco transformaciones: a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, b) -seguridad humana y justicia social, c) Derecho humano a la alimentación, d) Internacionalización, transformación productiva para la vida y la acción climática y e) Convergencia regional, cuyo objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio de las decisiones que harán sabrosa su existencia. Las transformaciones propuestas por el Plan buscan orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social, y ambiental. El SENA contribuye a la transformación en la seguridad humana y justicia social, la cual plantea:

*La educación como derecho, potenciará las capacidades diversas de personas y comunidades para construir más y mejores historias de desarrollo. La apuesta es por una educación humanista, confiada en la capacidad colectiva de resolver nuestros asuntos más urgentes; una educación que conduce a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento.*

Es así como a partir de la formación para el trabajo se brinda las herramientas a las comunidades y ciudadanos colombianos para el desarrollo de su proyecto de vida enmarcado en los diferentes sectores productivos de las regiones en las que hace presencia. La educación del SENA se centra además en el conocimiento técnico del hacer y las habilidades del ser generando una educación integral con capacidad, para resolver las necesidades, potenciar las oportunidades y contribuir a la economía territorial en la aplicación del conocimiento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019. Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

## **2. Obligaciones Específicas:**



## Obligaciones Contractuales

1. Brindar asesoría en emprendimiento a población víctima de la violencia para la ideación, formulación de planes de negocio y/o ejecución de unidades productivas utilizando los formatos y documentos dispuestos en la Caja de Herramientas compartida por la Coordinación Nacional de la APE para la correcta implementación de la Ruta Integral de Emprendimiento.
2. Promover la oferta en servicios de asesoría en materia de emprendimiento en los municipios rurales y rurales dispersos con el objetivo de potenciar las capacidades y oportunidades de emprendedores víctimas de la violencia ubicados en estas poblaciones como estrategia de desarrollo humano para la generación de ingresos de acuerdo con las dinámicas productivas, económicas y sociales de los territorios.
3. Gestionar y reportar la respectiva ejecución de planes de negocio y creación de unidades productivas con base a la distribución porcentual mensual sobre el total de la meta establecida por la entidad en los lineamientos de la institución para la atención de las víctimas de la violencia, gestión que debe tener en cuenta la articulación con los centros de formación y las unidades de emprendimiento (SBDC) para el cumplimiento de las metas en los indicadores de planes y unidades de población víctima del desplazamiento.
4. Realizar seguimiento a las Unidades Productivas para brindarle un soporte de sostenibilidad entre los cuatro (4) y seis (6) meses siguientes de haberse implementado y/o entregado los recursos económicos de otras fuentes de financiación (públicos o privados).
5. Identificar, gestionar y desarrollar alianzas estratégicas que permitan al emprendedor víctima de la violencia obtener apalancamiento financiero con capital semilla, acceso al microcrédito o apoyo en especie para la creación - fortalecimiento de unidades productivas y para la gestión que favorezca integralmente al emprendedor en el desarrollo ferias de emprendimiento, ruedas de negocio y todo tipo de eventos propios o de otras entidades que contribuyan con la promoción, difusión y la comercialización de la marca, sus productos o servicios.
6. Retroalimentar mensualmente la carpeta de emprendimiento dispuesta en el Share Point con los documentos producto de la asesoría brindada al emprendedor, estos soportes (planes de negocio y fichas técnica con actas para el caso de unidades productivas) son las evidencias de la gestión desarrollada y emitida para el cumplimiento de los indicadores de planes de negocios formulados y unidades productivas creadas.
7. Participar en los diferentes espacios de articulación de la Política Pública de Atención a víctimas y reuniones en cumplimiento del objeto contractual.
8. Asistir por lo menos un (1) día a la semana a los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas CRAV para brindar única y exclusivamente la sensibilización y talleres de orientación en materia de emprendimiento.
9. Participar en los espacios destinados por la Unidad para las Víctimas para la entrega de cartas-cheque, a fin de brindar orientación y asesoría en emprendimiento para promover la inversión adecuada de los recursos económicos entregados como parte del proceso de reparación integral que se definen en los Subcomités de indemnización administrativa.



### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, ubicado en el Kilómetro 1 Salida a Turbo, Municipio de Apartado.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



## **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

## **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador de formación o de quien delegue el ordenador del gasto por escrito o mediante el correspondiente acto administrativo.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, subdirector de Centro, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO \_\_\_\_\_

En el PAA 2023 de la entidad, el objeto contractual se encuentra identificado con el código **5\_9504\_541**.

## **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

## **14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las



condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

#### **14.1 Idoneidad y experiencia.**

Se anexa certificado de idoneidad.

#### **14.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

#### **14.3 Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2 1 98641 DE 2021	PAULA ANDREA BERRIO ARANGO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA DE ATENCION A LA POBLACION VICTIMA DE LA VIOLENCIA ASI COMO APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE GESTION Y DE PRODUCTO DE POBLACION VICTIMA Y DE LAS METAS DE POBLACION VULNERABLES	11 MESES	El valor total del presente contrato asciende a la suma de cuarenta y cinco millones ochocientos setenta mil pesos m/cte (\$45.870.000), esta suma será pagada al contratista de la siguiente manera a) once (11) pagos iguales por valor de cuatro millones ciento setenta mil cop. (\$4.170.000) cada uno, Correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2021.	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.3 2 56534 DE 2022	SEBASTIAN REYES CASTRO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONAL PARA APOYAR Y ARTICULAR A NIVEL INSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE APUNTEN AL CUMPLIMIENTO DE DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE	11 MESES 14 DÍAS	se fija como valor total para el contrato la suma de cuarenta y ocho millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y siete cop (\$48.962.667), esta suma será pagada por el Sena al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por valor de un millón novecientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y siete cop (\$1.992.667), correspondiente al mes de enero de 2022. b) once (11) pagos iguales por valor de cuatro millones doscientos setenta mil cop(\$4.270.000) cada uno, correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2022.	CONTRATACION DIRECTA

### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Apartadó, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del 2023.

**GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA**  
Subdirector (E)

Proyectó: Enoris Arleth Castrillon Velasquez – Direccionamiento estratégico

Revisó: Aida Luz Ballesteros Chaux – Coordinadora Académica



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE  
PLANTA  
EL DIRECTOR (E) DEL SENA ANTIOQUIA**

**CONSIDERANDO**

Que el Complejo Tecnológico. Agroindustrial, Pecuario y Turístico requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico. Agroindustrial, Pecuario y Turístico, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en “5\_9504\_541 Prestar los Servicios Profesionales específicamente para la ejecución de actividades, acciones y estrategias en el área de Emprendimiento, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos de la ley de Víctimas y de Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena, en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.”


Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del 2023.

**JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO**  
**Director Regional (E)**

Vo.Bo. Patricia Arsitizábal Correa   
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Enoris Arleth Castrillon Velasquez –Técnico Direccionamiento 

Revisó: Martha Yaneth Ferrer Cardenas – Profesional planeación 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



## AUTORIZACION DE CONTRATACION DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL

### CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de un (1) apoyo administrativo.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el director regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.


Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

### AUTORIZA LA CONTRATACION

<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	5_9504_541 Prestar los Servicios Profesionales específicamente para la ejecución de actividades, acciones y estrategias en el área de Emprendimiento, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos de la ley de Víctimas y de Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena.
<b>Cantidad de contratos:</b>	Uno (1)
<b>Valor total de la contratación:</b>	<b>Siete millones seiscientos veintidós mil pesos M/cte. (\$7.622.000)</b>
<b>CDP:</b>	14223 del 04 de octubre de 2023
<b>Rubro:</b>	C-3602-1300-7-0-3602013-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL
<b>Radicado - NIS</b>	

**JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO**  
**Subdirector (E)**

Vo.Bo: Gustavo Adolfo Castaño Estrada- Subdirector (e) 

Proyectó: Enoris Arleth Castrillon Velasquez – Direccionamiento estratégico 

Revisó: Aida Luz Ballesteros Chaux – Coordinadora Académica 



## CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –  
REGIONAL ANTIOQUIA

### CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para “5\_9504\_541 Prestar los Servicios Profesionales específicamente para la ejecución de actividades, acciones y estrategias en el área de Emprendimiento, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos de la ley de Víctimas y de Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena”, y se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Apartadó, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del 2023.

**GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA**  
Subdirector (E)

Código	Descripción	Fecha	Fecha	Operador del	Servicio	Modelo	Valor	Valor total	Valor asignado	Una respuesta	Estado	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
80111601	5_9504_541 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIFICAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, ACCIONES Y ESTRATEGIAS EN EL ÁREA DE EMPRENDIMIENTO, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS 1448 DE 2011 Y A LA ESTRATEGIA CAMPESENA.	11	11	60	0	CCE-01	7622000	7622000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Proyectó: Enoris Arleth Castrillon Velasquez – Direccionamiento estratégico

Revisó: Aida Luz Ballesteros Chaux – Coordinadora Académica





**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

Usuario Solicitante: M Hrendon NORBEY ALONSO RENDON MUNOZ  
 Unidad ó Subunidad: 36-02-00-005- COMPLEJO TECNOLÓGICO  
 Ejecutora Solicitante: 950410 AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO-ANTIOQUIA  
 Fecha y Hora Sistema: 4/10/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	14223	Fecha Registro:	2023-10-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-950410 COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO-ANTIOQUIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	10.289.700,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual.:	0,00	Saldo x Comprometer:	10.289.700,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
Número:	14223	Fecha Registro:	2023-10-04	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
950410 COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO-ANTIOQUIA	C-3602-1300-7-0-3602013-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN PARA EL EMPENDIMIENTO - SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF		10.289.700,00	0,00	10.289.700,00	10.289.700,00	0,00
<b>Total:</b>						10.289.700,00	0,00	10.289.700,00	10.289.700,00	0,00

**Objeto:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR PROCESOS DE ORIENTACION OCUPACIONAL E INTERMEDIACION LABORAL PARA LA POBLACION VICTIMA Y VULNERABLE; ASI COMO APOYAR EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS REQUERIDAS EN LA ATENC

*Norben Rendon*  
Firma Responsable

**ANEXO MATRIZ DE RIESGO CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES  
SENA COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO**

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	Asignado a:	Tratamiento/Controles a Implementar	¿Afecta ejecución contrato?	Responsable Implementar	Fecha estimada inicio Tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Inoperancia de los contratistas que debe reemplazarse para la ejecución del servicio.	Selección de contratistas que no cumplen con los requisitos para la ejecución del servicio, afectando la Gestión Institucional.	1	4	5	Medio	SENA	Designación de un comité de seguimiento de los avances de las hojas de vida, solicitando los soportes requeridos de acuerdo a la necesidad de perfil consignados en los estudios previos.	SI	COMITE ESTRUCTURADOR DEL AREA SOLICITANTE-SUBDIRECTOR	ETAPA DE PLANEACION	ETAPA PRECONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL AREA DE CONTRATACION EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
2	General	Interno	Planeación	Operacionales	Derecha en entregar la información para autorizaciones por parte de la Regional de personal profesional de apoyo a la gestión o instrucciones.	Retraso en la ejecución de obligaciones contractuales para dar respuesta oportuna a las solicitudes de la Entidad.	2	4	6	Alto	SENA	Definir un cronograma de tiempos y plan de trabajo para entrega oportuna de la información.	SI	COMITE ESTRUCTURADOR DEL AREA SOLICITANTE-SUBDIRECTOR	ETAPA DE PLANEACION	ETAPA PRECONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL AREA DE CONTRATACION EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
3	General	Interno	Planeación	Operacionales	El servicio a contratar no está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA o Plan Operativo - POA	Demora en el inicio de la ejecución del contrato para dar respuesta oportuna a las solicitudes de la Entidad.	2	3	5	Medio	SENA	Establecer las necesidades de contratación en la vigencia anterior y cada año se debe verificar el cumplimiento del profesional de Planeación.	SI	COMITE ESTRUCTURADOR DEL AREA SOLICITANTE-SUBDIRECTOR	ETAPA DE PLANEACION	ETAPA PRECONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL AREA DE CONTRATACION EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento total o parcial del contrato (Ejecución parcial o incorrecta de objeto de las obligaciones contenidas en el contrato)	Afectación del servicio y de la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contratista.	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	1. Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y evidenciar el cumplimiento de los compromisos de manera se da aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, advertencias, sanciones y demás como lo establece la norma, atendiendo a los requisitos de la Entidad. 2. Solicitar de garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato en los casos señalados en la Ley de Contratación Pública Ley 1092 de 2015.	SI	SUPERVISOR DE CONTRATO	ETAPA DE EJECUCION	ETAPA CONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Configuración de demandas por parte del contratista (Contratación de elementos: 1) Prestación personal del servicio, 2) Recaudación, 3) Subordinación.	Impacto negativo en la satisfacción de las necesidades de la entidad.	3	4	7	Alto	SENA	1. Capacitación a los supervisores sobre la Resolución del SENNA No. 1-2015, Manual de Supervisión e Intervención con el fin de no configurar hechos probatorios de contrato realidad de ejecución de contratos, sin diligenciar los formatos de garantía de funciones de la Entidad.	SI	SUPERVISOR DE AREA SUBDIRECTOR	ETAPA DE EJECUCION	ETAPA CONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
6	General	Interno	Planeación	Operacionales	Demora en el inicio de la ejecución del contrato para dar respuesta oportuna a las diferentes solicitudes de la Entidad.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato para dar respuesta oportuna a las diferentes solicitudes de la Entidad.	2	3	5	Medio	SENA	Consejería al comité estructurador de estudios previos; comunicación y revisión de normatividad, manuales, Circulares, lineamientos y guías de cada proceso.	SI	COMITE ESTRUCTURADOR DEL AREA SOLICITANTE-SUBDIRECTOR	ETAPA DE PLANEACION	ETAPA PRECONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL AREA DE CONTRATACION EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
7	General	Interno	Ejecución	Operacionales	El contratista no realiza el pago de la Seguridad Social (eps, ARL y/o pensión)	Demoras por retención de salarios y Costos derivados para la Entidad.	1	4	5	Medio	SENA	Verificación mensual del pago de la seguridad social en los diferentes operadores y Entidades con el número de la planilla.	SI	SUPERVISOR DE CONTRATO-SUBDIRECTOR	ETAPA DE EJECUCION	ETAPA CONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
8	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Embarazos, incapacidades por accidentes o enfermedades generadas	Afectación del servicio y de la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contratista.	3	3	6	Alto	SENA	Planeación presupuestal y contractual para reemplazar contrato por el tiempo no ejecutado. Accidentes, enfermedades y actividades de promoción de SST.	SI	SUPERVISOR DE CONTRATO-SUBDIRECTOR	ETAPA DE EJECUCION	ETAPA CONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO